

RESOLUCIÓN
2026910010007137-6 DE 26 - 06 - 2026

POR LA CUAL SE CORRIGE UNA RESOLUCIÓN

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer definitivamente los empleos del Sistema de Carrera Específico de la Superintendencia Nacional de Salud, se ofertaron en la modalidad abierto, entre otros, siete (7) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 grado 17, bajo la OPEC 191275, para el que se conformó lista de elegibles a través de la Resolución No. 5094 del 09 de mayo de 2025. Esta resolución cobró firmeza el 26 de mayo de 2025.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se emitió la Resolución No. 2025910000005664-6 de fecha 17 de julio de 2025, a través de la cual se efectuaron los nombramientos en período de prueba de los elegibles que ocuparon posición de mérito y se dio por terminados los nombramientos provisionales, no obstante, por error de digitación se hizo referencia al empleo Profesional Especializado, Código 2028 grado 19, siendo lo correcto, el grado 17.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución No. 2025910000005664-6 de fecha 17 de julio de 2025, en lo que guarda relación a los nombramientos en período de prueba; y el artículo cuarto en lo que guarda relación a la terminación de los nombramientos provisionales.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, autoriza la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la referida Ley 1437 de 2011, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello “(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...)”.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. 2025910000005664-6 de fecha 17 de julio de 2025, en el sentido de indicar que los nombramientos en período de prueba efectuados corresponden al empleo Profesional Especializado, Código 2028 grado 17, bajo la OPEC 191275, y no al grado que quedó referenciado.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE CORRIGE UNA RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 2. CORREGIR el artículo cuarto de la Resolución No. 2025910000005664-6 de fecha 17 de julio de 2025, en el sentido de indicar que la terminación de los nombramientos en provisionalidad corresponde al empleo Profesional Especializado, Código 2028 grado 17, bajo la OPEC 191275, y no al grado que quedó referenciado.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ORTIZ GRIMALDO DIANA MARCELA	
SANTOS HIGUERA ADRIANA	
ROJAS VILLANUEVA CARLOS ALBERTO	
COLLAZOS COLLAZOS LINA MARÍA	
OROZCO ZULUAGA MARIA CLAUDIA	
ROJAS GUZMAN KAREN ALEXIS	
ÑUSTES GUARNIZO MARIA PAULA	
GARZON AVELLANEDA YADIRA EMILIA	
LOZANO HERRERA VANESSA	
MORENO ALARCON ADRIANA MARCELA	
OCHOA PELAEZ ADIELA OLGA	
QUEVEDO LOPEZ ISMAEL ANTONIO	
SALAMANCA VALENCIA NANCY PAOLA	
SANTOS HIGUERA ADRIANA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA	maria.lozano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 06 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Liliana Andrea Castiblanco Aguirre
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Carlos Armando López Barrera -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda, Nathalie A. Ríos Muñoz
Aprobó: Daniel Quintero Calle